



AVISO AL PÚBLICO

La Superintendencia de Bancos de Panamá considera prudente informar que las actividades de la empresa CORPORACIÓN TRIUNFO INTERNACIONAL, S.A. (con razón comercial CORPOTRIUNFO) no se enmarca entre las sujetas a la regulación y supervisión de esta autoridad.

Si bien la actividad desarrollada por esta empresa no tiene regulación específica aplicable, más allá de las contempladas en las normas generales para el ejercicio del comercio en la República de Panamá, ésta podría implicar, en algún modo, captar u obtener recursos de personas por cuenta y riesgo del cliente, lo cual estaría en contravención de la prohibición que señala el Parágrafo 2 de Artículo 2 de la Ley Bancaria.

En virtud de lo anterior, la Superintendencia de Bancos considera necesario advertir que CORPORACIÓN TRIUNFO INTERNACIONAL, S.A. (con razón comercial CORPOTRIUNFO) no cuenta con Licencia Bancaria o Fiduciaria otorgada por esta Superintendencia por lo que sus actividades no son propias del ámbito de aplicación de la Ley Bancaria vigente o la Ley No. 1 de 1984, sobre Fideicomiso.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009).

(Original firmado)
Olegario Barrelier
Superintendente